



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

---

Callao, 23 de diciembre del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de diciembre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 2202-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 23 de diciembre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el OFICIO N° 074-2025-CCAA /EPG/UNAC, presentado por la presidenta del COMITÉ DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION, Ms. C. María Teresa Valderrama Rojas, que remite ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ACADEMICA Y PROFESIONAL para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad, a través de sus órganos académicos y administrativos, debe asegurar la mejora continua de sus procesos académicos, en concordancia con la normativa universitaria vigente y los estándares de calidad educativa;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de currículo, convalidación y revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del Estatuto establece que es atribución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado;

Que, la primera Disposición Final y Complementaria del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°285-2024-CU, señala que la creación de Diplomados, segundas especialidades, Maestrías, Doctorados, y Posdoctorados, se da a propuesta del director de la Unidad de Posgrado o director de la Escuela de Posgrado, con informe favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones;

Que, el artículo 123° del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución N°285- 2024-CU, establece que los planes de estudio de los programas de posgrado y segunda especialidad son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado previa opinión favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones y ratificadas por el Consejo Universitario; Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades

Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1. APROBAR** la ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL, remitidos por el COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO el cual comprende los siguientes:
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN CURRICULAR”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN CURRICULAR”
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN”
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA – APRENDIZAJE”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ENSEÑANZA – APRENDIZAJE”
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE MATRÍCULA”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE MATRÍCULA”
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA – APRENDIZAJE”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA – APRENDIZAJE”
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE”
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA ACADÉMICA”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE TUTORÍA ACADÉMICA”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS/GRADUADOS”
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS GRADUADOS”
  - “CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE MOVILIDAD ACADÉMICA”
  - “PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE MOVILIDAD ACADÉMICA”
- 2. ELEVAR**, la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad del Callao, para su revisión y tramite correspondiente.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a, Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO